



## BOLETÍN NOTICIAS mediaiCAM

### Contenido

I. NOVEDADES Y COMUNICACIONES.....	2
1. TRIBUNA DE MEDIACIÓN .....	2
2. DIRECTIVA (UE) 2017/1852 DEL CONSEJO DE 10 DE OCTUBRE DE 2017 RELATIVA A LOS MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE LITIGIOS FISCALES EN LA UNIÓN EUROPEA .....	3
3. ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIACIÓN EN LAS RELACIONES DE CONSUMO DE EXTREMADURA.....	3
4. JORNADAS DE MEDIACIÓN CGPJ-ABOGACÍA ESPAÑOLA.....	4
II. FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN.....	5
III. TE PUEDE INTERESAR.....	9
1. BIBLIOGRAFÍA:.....	9
IV. ENCUESTA SOBRE FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN.....	9



A continuación os adjuntamos información relativa a mediación, legislación y normativa, novedades y comunicaciones del Centro y la formación en esta materia, correspondiente al mes de **OCTUBRE DE 2017**.

## I. NOVEDADES Y COMUNICACIONES.

### 1. TRIBUNA DE MEDIACIÓN

El Centro de Resolución de Conflictos del Colegio, **mediaICAM**, acaba de presentar su **TRIBUNA DE MEDIACIÓN**, un nuevo espacio abierto a todos los colegiados y mediadores, creado para compartir reflexiones sobre temas concretos de mediación, que serán tratados por personas de reconocido prestigio que, dentro de su trayectoria profesional, han despuntado en el desarrollo de la misma, bien a nivel teórico o práctico, pero siempre desde un planteamiento de defensa y apoyo a este método de resolución de conflictos.

El objetivo es acercar las novedades o temas poco usuales de mediación a los letrados, sean o no mediadores, suministrándoles información útil para el mejor desempeño de su trabajo, en un ambiente que, sin mermar la alta calidad docente y formativa de la actividad, se aleja de la dinámica lineal que es usual en otros formatos académicos. La **TRIBUNA** se compone de una parte de conferencia, en la que el ponente expondrá un tema de su especialidad, seguido de un diálogo con el público asistente, que podrá preguntar y opinar.

Se proporcionará documentación (artículos, reseñas, vídeos, entrevistas, etc.) que complementa esta conferencia a través de la página web de **mediaICAM**, [www.mediaicam.es](http://www.mediaicam.es).

**mediaICAM** programará dos **TRIBUNAS DE MEDIACIÓN** anuales, durante el primero y el cuarto trimestre de cada año, y a los efectos de su reconocimiento como formación continua de los mediadores tal como establece el Art. 6 del Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, serán reconocidas 1,5 horas formativas a los mediadores de **mediaICAM** de conformidad con lo previsto en el Art. 9.6 de sus Estatutos.

La primera **TRIBUNA DE MEDIACIÓN** se celebró el pasado 25 de octubre de 2017 en el Salón de Actos del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. En el [programa](#) se recogió el primer debate sobre “La mediación en las relaciones laborales: ventajas y diferencias con otras figuras afines”, a cargo de Lourdes Arastey Sahún.

La mediación, como medio de gestión y resolución de conflictos, cuenta cada vez con más auge en los países de nuestro entorno, habiendo demostrado su conveniencia y eficacia en numerosos ámbitos, no solo del Derecho privado, sino también público y semipúblico. Es en el terreno de las relaciones laborales donde, desde antaño, se han usado más las figuras



autocompositivas de resolución de conflictos, como la negociación o la conciliación y esto ha sido así tanto en disputas colectivas como individuales.

Conocer con rigor qué es la mediación laboral, diferenciándola de otras figuras parecidas, así como saber qué casos y en qué momento resulta más adecuada la mediación, resulta de sumo interés para todo profesional cuya labor gire en torno a la solución de conflictos. En este sentido, la conferencia se ha dirigido a abogados y mediadores, y durante una hora aproximadamente, la ponente trató el tema propuesto, desde su experiencia como magistrada.

## **2. DIRECTIVA (UE) 2017/1852 DEL CONSEJO DE 10 DE OCTUBRE DE 2017 RELATIVA A LOS MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE LITIGIOS FISCALES EN LA UNIÓN EUROPEA**

El pasado 14 de octubre se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la [Directiva \(UE\) 2017/1852, de 10 de octubre de 2017, relativa a los mecanismo de resolución de litigios fiscales en la Unión Europea](#), cuyo objeto establece normas relativas a un mecanismo de resolución de litigios entre los Estados miembros cuando dichos litigios surgen de la interpretación y aplicación de los acuerdos y convenios por los que se dispone la eliminación de la doble imposición de la renta y, en su caso, del patrimonio. Además establece los derechos y las obligaciones de las personas afectadas cuando surjan tales litigios.

En el Considerando núm. 6º de la presente directiva se insta a los Estados miembros a que recurran a formas de resolución de litigios alternativas no vinculantes, como la mediación o la conciliación, durante las fases finales del periodo del procedimiento amistoso. De no llegarse a un acuerdo amistoso en un plazo determinado, el caso debe someterse a un procedimiento de resolución de litigios. Debe haber flexibilidad en la elección del método para la resolución de litigios, bien mediante estructuras *ad hoc*, bien mediante estructuras más permanentes. Los procedimientos de resolución de litigios podrían adoptar la forma de una comisión consultiva compuesta por representantes de las autoridades fiscales afectadas y de personalidades independientes o podrían tener la forma de una comisión de resolución alternativa de litigios (esta última aportaría flexibilidad en la elección de los métodos de resolución de litigios). Por otro lado, en su caso, los Estados miembros podrían elegir, por medio de un acuerdo bilateral, utilizar cualquier otro procedimiento de resolución de litigios, como el procedimiento de arbitraje de la «oferta definitiva» (también conocido como arbitraje de «la última mejor oferta»), para resolver el litigio de manera vinculante. Las autoridades tributarias deben tomar una decisión vinculante definitiva teniendo en cuenta el dictamen de la comisión consultiva o de la comisión de resolución alternativa de litigios.

## **3. ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIACIÓN EN LAS RELACIONES DE**



## CONSUMO DE EXTREMADURA

Se ha elaborado el [anteproyecto de ley de mediación en las relaciones de consumo de Extremadura](#), cuyo objeto es la regulación de la mediación en materia de consumo, como mecanismo de resolución alternativa de las controversias que surjan entre un consumidor y un empresario derivadas de un contrato de compraventa o de prestación de servicios, así como el incumplimiento por parte de los empresarios de los compromisos asumidos en Códigos de conducta. Esta ley se aplica a los conflictos suscitados entre los consumidores residentes en Extremadura y las empresas que tengan su sede social o realicen su actividad empresarial o profesional en Extremadura. La competencia en la mediación de consumo corresponde a las entidades acreditadas que estén establecidas en Extremadura y a las que las partes sometan voluntariamente la controversia.

Los principios rectores de la mediación de consumo son los siguientes: voluntariedad; independencia, imparcialidad y neutralidad de la persona mediadora; confidencialidad, colaboración y buena fe; transparencia; coste de la mediación de consumo; y no duplicidad. En cuanto a las cuestiones formales, el procedimiento de mediación en materia de consumo puede ser presencial o, a criterio de la entidad acreditada o la persona mediadora, por los medios telemáticos, telefónicos, videoconferencia y otros medios tecnológicos análogos que las mismas tengan habilitados para ello. El resultado de la mediación de consumo se reflejará por parte de la persona mediadora en un acta final. En los supuestos de acuerdo éste podrá versar sobre una parte o sobre la totalidad de las materias sometidas a la mediación.

## 4. JORNADAS DE MEDIACIÓN CGPJ-ABOGACÍA ESPAÑOLA

El pasado 23 y 24 en el Colegio de Abogados de Sevilla tuvo lugar la celebración de las I Jornadas de Mediación organizadas por el Consejo General de la Abogacía Española y el Consejo General del Poder Judicial.

Se contó con la participación de la Presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Lorenzo del Río, y el Decano del Colegio de Sevilla, José Joaquín Gallardo. Asimismo, participaron otros ponentes, entre los que figura Fernando Bejerano, Director del Centro de Resolución de Conflictos del Colegio de Abogados de Madrid, **mediaICAM**.

En el [programa](#) de las Jornadas se recogieron los diferentes temas que se analizaron y debatieron por todos los participantes. Algunas de las ponencias de la primera jornada versaron sobre los siguientes temas: mediación. Tutela judicial efectiva. Marco legal; el conflicto y sistemas de gestión de conflicto; técnicas y herramientas de mediación; la formación en gestión de conflictos. La calidad de la mediación; el papel del abogado en la mediación; y el papel del juez en la mediación.



## II. FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN

### Curso de mediación: Aspectos generales y herramientas de mediación

#### [Información e inscripción](#)

Curso de mediación eminentemente práctico en el que se trabajarán los aspectos generales de la mediación, el aprendizaje de herramientas de mediación, técnicas de comunicación, teoría del conflicto, dirección del proceso, modelos de mediación, etc., todo ello dirigido a que el alumnado adquiera la capacitación necesaria para intervenir en mediaciones.

El objetivo del curso es dotar a los alumnos de las herramientas y técnicas propias de la mediación, así como de la competencia necesaria para intervenir en el proceso, para lo que trabajarán las herramientas específicas de cada modelo de mediación, practicarán aquellas técnicas que garanticen una comunicación efectiva, aprenderán a crear espacios de confianza y comunicación con las partes, a través de la motivación y abordarán las especificidades propias de la gestión de conflictos a través de la mediación.

### Curso de especialista en mediación civil y mercantil

#### [Información e inscripción](#)

Una sociedad cada vez más compleja hace que los conflictos que en ella se originan y desarrollan precisen se profesionales con los conocimientos, bagaje y capacitación necesarios para intervenir en su gestión de forma adecuada. A nivel estatal, la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, regula el proceso de mediación en ese ámbito y establece las pautas que los mediadores deben seguir para intervenir en conflictos de derecho privado, campo este suficientemente amplio y no exento de especificidades.

Dotar a los alumnos de la competencia necesaria para actuar en mediaciones civiles y mercantiles, para lo que desarrollarán las habilidades necesarias para capacitarse como especialistas en mediación civil y mercantil, llevarán a cabo entrenamientos en diversas materias civiles y mercantiles y aprenderán a utilizar las herramientas y técnicas más apropiadas a cada asunto en concreto.

### Curso de especialista en mediación familiar

#### [Información e inscripción](#)

Se entiende por mediación familiar aquella que se lleva a cabo entre personas unidas por razones de parentesco, abarcando un amplio abanico de potenciales conflictos, desde los que surgen en relación con la pareja y la parentalidad, como los intergeneracionales, situaciones de dependencia, etc. No obstante esta diversidad, las disputas que surgen y se desarrollan en la familia muestran unas características especiales que los diferencian de otras áreas, toda vez que se originan y crecen en el seno de relaciones abocadas a perpetuar en el tiempo.

Dotar a los alumnos de la competencia necesaria para actuar en mediaciones familiares, para lo que desarrollarán las habilidades necesarias para capacitarse como especialistas en mediación familiar, llevarán a cabo entrenamientos en diversas materias familiares y aprenderán a utilizar las herramientas y técnicas más apropiadas a cada asunto en concreto.



## **Curso de especialista en mediación penal y penitenciaria**

### **[Información e inscripción](#)**

La justicia restaurativa, como eje principal de la mediación penal, se abre paso de manera creciente no solo en las legislaciones de nuestro entorno, sino que crece su presencia de forma paulatina tanto en la jurisprudencia como la doctrina penales. En este sentido, el “ius puniedi” cuenta con la eficacia limitada tanto para la víctima como para el infractor del ilícito penal.

En nuestro país, la mediación penal con menores infractores lleva practicándose desde hace bastantes años con muy buenos resultados. En cuanto al campo de los mayores de edad, cada vez son más los proyectos y experiencias llevados a cabo tanto en la jurisdicción penal. Asimismo, la mediación ha demostrado ser una vía útil para gestionar los conflictos surgidos en el campo penitenciario.

Hay que tener en cuenta que, si bien la mediación en general posee indudables elementos pedagógicos para las partes mediadas, es en el ámbito penal y penitenciario donde esta cualidad se hace más palpable, dado que se evita la victimización secundaria y se ofrece a las partes herramientas y recurso para acomodar la reparación del daño a sus concretas y reales necesidades, huyendo de parámetros estándares.

Se pretende dotar a los participantes de la preparación necesaria para intervenir con profesionalidad y rigor en las mediaciones penales y penitenciarias. Esto conlleva el entrenamiento en las específicas propias de este ámbito, imprescindibles para alcanzar la especialización en esta rama de la mediación.

## **Curso de especialista en mediación en accidentes de circulación**

### **[Información e inscripción](#)**

La Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, aboga porque los asegurados, beneficiarios o perjudicados alcancen un acuerdo extrajudicial. Igualmente, esta ley impone el requisito de que, para mediar en este ámbito, el profesional deberá contar con formación específica en el mismo. Por ello los mediadores interesados en este campo deben completar su formación con conocimientos que les permitan adquirir las habilidades concretas para gestionar tales conflictos. De ahí que este sea un curso predominantemente práctico.

Se pretende dotar a los participantes de la preparación necesaria para intervenir con rigor y conforme a ley en la mediación de los conflictos derivados de los accidentes de tráfico. Asimismo, el curso se enfoca de manera multidisciplinar, con el fin de que los mediadores puedan desarrollar mejor su trabajo en este ámbito.

## **Curso de especialista en mediación laboral y en organizaciones**

### **[Información e inscripción](#)**

La mediación como vía de gestión de conflictos, llevada a cabo por profesionales capacitados y expresamente formados para ello, surge en EE. UU. en el contexto laboral y en la década de los años 10 del siglo XX. Puede afirmarse, por tanto, que se trata de un ámbito con una larga trayectoria en la utilización no solo de la mediación, sino de otras formas extrajudiciales de resolución de controversias. En España existe, desde el siglo pasado, un servicio administrativo destinado a esa satisfacción extraprocesal, que se ha ido desarrollando e incrementando autónomicamente. Junto a este, han surgido



experiencias de mediación laboral intrajudicial.

No se debe olvidar que este tipo de conflictos surge en el seno de una organización, repercutiendo de forma recíproca las disputas laborales y los avatares empresariales. Todo eso conlleva que los mediadores interesados en este campo deban completar su formación con unos conocimientos que les permitan adquirir las habilidades concretas y necesarias para gestionar tales conflictos. Es por todo ello que este curso predominantemente práctico pretende dotar a los participantes de la preparación necesaria para intervenir con rigor en la mediación de los conflictos laborales.

### **Curso de especialista en mediación sanitaria**

#### **[Información e inscripción](#)**

El ámbito sanitario, por su complejidad y diversidad de relaciones, genera conflictos de muy distinto calado entre los actores implicados, bien sean profesionales de la sanidad, pacientes, allegados, proveedores, administraciones públicas, compañías aseguradoras, etc. Tales conflictos pueden, además, agudizarse, cuando se trata de menores o personas dependientes o con discapacidad. Todo eso conlleva que los mediadores interesados en este campo deban completar su formación con unos conocimientos que les permitan adquirir las habilidades concretas y necesarias para gestionar tales conflictos. De ahí que este sea un curso predominantemente práctico.

Se pretende dotar a los participantes de la preparación necesaria para intervenir con rigor en la mediación de los conflictos sanitarios. Igualmente y de manera específica, se enfoca el curso de forma multidisciplinar, con el fin de que los mediadores puedan desarrollar su trabajo en un ámbito tan especial y complejo como el sanitario.

### **Curso de especialista en mediación en seguros**

#### **[Información e inscripción](#)**

El ámbito asegurador está cada vez más presente en la vida de las personas, tanto físicas como jurídicas. Además, por su complejidad y diversidad de relaciones, genera conflictos de muy distinto calado entre los actores implicados, siendo necesarios unos conocimientos sólidos que capaciten a los mediadores para intervenir con rigor y calidad en aquellos casos que les puedan surgir. A esto se une que, en la mayoría de las ocasiones, el factor asegurador no es autónomo, sino que se encuentra asociado a un conflicto principal, que a menudo es el factor sobre el que giran las percepciones de las partes. Además, tales conflictos pueden agudizarse cuando se trata de menores.

Todo eso conlleva que los mediadores interesados en este campo deban completar su formación con unos conocimientos que les permitan adquirir las habilidades concretas y necesarias para gestionar conflictos donde elemento asegurador juega un papel importante. De ahí que este sea un curso predominantemente práctico.

Se pretende dotar a los participantes de la preparación necesaria para intervenir con rigor en la mediación de los conflictos en el ámbito asegurador.

## **CURSOS DE ENTRENAMIENTO EN MATERIA DE MEDIACIÓN**

Cursos de entrenamiento práctico en mediación dirigidos a mediadores que cuenten con formación previa y acreditable en materia de mediación y deseen elevar su nivel de

Calle Serrano núm. 11 - 28001 Madrid -

Tel.: 917 889 380 - Fax: 911 822 670

[www.mediaicam.es](http://www.mediaicam.es) [www.icam.es](http://www.icam.es)

[mediacion@icam.es](mailto:mediacion@icam.es)



capacitación práctica en las materias indicadas en cada uno de estos cursos (dinámicas, role playing,...).

**Curso de entrenamiento en insolvencias empresariales**

[Información e inscripción](#)

**Curso de entrenamiento en mediación intrajudicial**

[Información e inscripción](#)

**Curso de entrenamiento en mediación de conflictos en accidentes de tráfico**

[Información e inscripción](#)

**TALLERES DE FORMACIÓN CONTINUA DEL MEDIADOR**

Talleres prácticos dirigidos a mediadores que cuenten con formación previa y acreditable en materia de mediación y deseen afianzar sus conocimientos y destrezas especializándose en la mediación de conflictos indicados en cada uno de estos talleres.

**Técnicas para romper el estancamiento en mediación**

[Información e inscripción](#)

**Cómo redactar efectivamente el acuerdo de mediación**

[Información e inscripción](#)

**Cómo trabajar los desacuerdos en régimen de custodia**

[Información e inscripción](#)

**Negociar con cantidades dinerarias en la sesión de mediación**

[Información e inscripción](#)

**CURSOS DE OTROS ADR Y MATERIAS COMPLEMENTARIAS**

**Intervención del abogado en el procedimiento de mediación en asuntos civiles y mercantiles**

[Información e inscripción](#)

Curso de cuatro horas dirigido a letrados en ejercicio, sin formación previa en mediación, en el que se realizará una aproximación teórico-práctica al procedimiento de mediación, dando una visión de conjunto del mismo y examinando las claves de la intervención del abogado.

Analizar, desde el punto de vista del ejercicio profesional de la abogacía, el procedimiento de mediación como herramienta legal para la resolución de conflictos. Informar a los letrados sobre los elementos esenciales del proceso, así como sobre las estrategias más adecuadas para su intervención en el mismo, con la finalidad de obtener una eficaz gestión





de los intereses del cliente.

## INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES

Para realizar tu inscripción en cualquiera de nuestros cursos de mediación o conseguir mayor información sobre los mismos, tan sólo tienes que pinchar en los links indicados en cada curso o en el siguiente enlace mediante el que accederás a toda la formación en materia de mediación que se encuentra programada:

[Cursos de formación en materia de mediación](#)

## III. TE PUEDE INTERESAR

### 1. BIBLIOGRAFÍA:

**Título:** Los menores de edad en el juego de la mediación.

**Autor:** Ángela Coello Pulido

**Editorial:** J.M. Bosch

**Fecha:** 2017

#### Reseña Bibliográfica

Este libro, titulado “Los menores de edad en el juego de la mediación”, es obra de Ángela Coello Pulido, Doctora por la Universidad de Vigo, Experta en Mediación familiar por la Universidad Camilo José Cela y Profesora de la Universidad de Vigo.

Plantea la mediación civil y mercantil como un juego, entendido desde la perspectiva de la Teoría de Juegos, donde se analiza la toma de decisiones por sujetos racionales e interdependientes, para proceder a analizar la problemática que supone la existencia de un menor de edad implicado en el procedimiento. En el contenido se hace referencia a los siguientes aspectos: los menores y su especial protección; el juego de la mediación; los menores en la mediación; y los menores en el procedimiento de mediación.

## IV. ENCUESTA SOBRE FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN

A la vista del interés que la formación en mediación y otros métodos alternativos de resolución de conflictos continua suscitando, os comunicamos que **mediaICAM** tiene intención de continuar, como lo ha hecho hasta ahora, ofertando nuevos cursos de formación en materia de mediación, tanto en aspectos generales, herramientas y habilidades, ADR, como en especialidades por materias, tales como familia, civil y mercantil, penal y penitenciario, laboral, social y comunitaria, sanitaria, etc.



Por ello, por si fuera de tu interés formarte en mediación a través de alguno de estos cursos impartidos por el ICAM (\*), queremos pedir tu colaboración y que nos lo hagas saber, bien accediendo a una breve encuesta a través del siguiente link [ENCUESTA](#) o haciendo llegar un correo electrónico dirigido a [formacion.mediaicam@icam.es](mailto:formacion.mediaicam@icam.es), indicando expresamente el curso o cursos de tu interés así como el horario y lugar de celebración del mismo (mañanas, tardes o fines de semana; Sede del ICAM, delegación sur del ICAM (\*\*)) con el fin de poder conocer la demanda de formación en mediación.

Agradeciendo por anticipado vuestra colaboración, quedamos a vuestra disposición en **mediaiCAM** para facilitaros toda la información que preciséis relativa a formación en mediación.

Madrid, octubre 2017.



### III. TE PUEDE INTERESAR

#### 1. *RECOMENDACIÓN BIBLIOGRÁFICA*

**Título:** Los menores de edad en el juego de la mediación

**Autor:** Ángela Coello Pulido

**Editorial:** J.M. Bosch

**Fecha:** 2017

#### **Reseña Bibliográfica**

Este libro, titulado “Los menores de edad en el juego de la mediación”, es obra de Ángela Coello Pulido, Doctora por la Universidad de Vigo, Experta en Mediación familiar por la Universidad Camilo José Cela y Profesora de la Universidad de Vigo.

Plantea la mediación civil y mercantil como un juego, entendido desde la perspectiva de la Teoría de Juegos, donde se analiza la toma de decisiones por sujetos racionales e interdependientes, para proceder a analizar la problemática que supone la existencia de un menor de edad implicado en el procedimiento. En el contenido se hace referencia a los siguientes aspectos: los menores y su especial protección; el juego de la mediación; los menores en la mediación; y los menores en el procedimiento de mediación.

### IV. ENCUESTA SOBRE FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN

A la vista del interés que la formación en mediación y otros métodos alternativos de resolución de conflictos continua suscitando, os comunicamos que **mediaICAM** tiene intención de continuar, como lo ha hecho hasta ahora, ofertando nuevos cursos de formación en materia de mediación, tanto en aspectos generales, herramientas y habilidades, ADR, como en especialidades por materias, tales como familia, civil y mercantil, penal y penitenciario, laboral, social y comunitaria, sanitaria, etc.

Por ello, por si fuera de tu interés formarte en Mediación a través de alguno de estos cursos impartidos por el ICAM (\*), queremos pedir tu colaboración y que nos lo hagas saber, bien accediendo a una breve encuesta a través del siguiente link [ENCUESTA](#) o haciendo llegar un correo electrónico dirigido a [formacion.mediaicam@icam.es](mailto:formacion.mediaicam@icam.es), indicando expresamente el curso o cursos de tu interés así como el horario y lugar de celebración del



mismo (mañanas, tardes o fines de semana; Sede del ICAM, delegación sur del ICAM (\*\*)) con el fin de poder conocer la demanda de formación en mediación.

Agradeciendo por anticipado vuestra colaboración, quedamos a vuestra disposición en **mediaiCAM** para facilitaros toda la información que preciséis relativa a formación en mediación.

## INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES

Para realizar tu inscripción en cualquiera de nuestros cursos de mediación o conseguir mayor información sobre los mismos, tan sólo tienes que pinchar en los links indicados en cada curso o en el siguiente enlace mediante el que accederás a toda la formación en materia de mediación que se encuentra programada:

[Cursos de formación en materia de mediación](#)